



AYUNTAMIENTO
DE
Atlixco *Mi ciudad, tu casa*

**Villa
Iluminada**

¡Atlixco deslumbrante!
2024

CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN DE STANDS Y CASETAS COMERCIALES EN VILLA ILUMINADA 2024 DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO

El H. AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, PUEBLA. Con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado de Puebla, 2, 3, 83, 154 de la Ley Orgánica Municipal, 68, 70 Y 75 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Atlixco Puebla, 4, 5 fracción I, 6, 7, 8 fracción I, II, 9 fracción I y II, 16, 42, 43 del Reglamento para el funcionamiento de establecimientos comerciales del municipio de Atlixco del Estado de Puebla, 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Atlixco, Puebla para el Ejercicio Fiscal 2024.

El Ayuntamiento de Atlixco hace del conocimiento al público en general, que la iluminación navideña es una actividad que se realizará del 22 de noviembre del presente año al 6 de enero del año 2025; en la cual tanto habitantes como visitantes tienen la oportunidad de disfrutar la gastronomía, tradiciones y costumbres de este municipio de Atlixco, reafirmando su identidad como un Pueblo Mágico, y al mismo tiempo brinda a todo el público en general una grata experiencia llena de colores y luces por lo que el presente Ayuntamiento:

CONVOCA

A todas aquellas personas físicas y/o jurídicas interesadas en participar por la operación de los 65 espacios comerciales (stands) a ubicarse en los siguientes puntos:

NAVE 2	CASETAS Y STANDS
STANDS (sin venta de alcohol)	39 stands de 2.4 X 2.4 mts (STANDS) SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
ARTÍCULOS DIVERSOS (SIN PREPARACIÓN DE ALIMENTOS)	STANDS PARA ARTÍCULOS DIVERSOS (NO PREPARACIÓN DE ALIMENTOS)
STANDS (sin venta de alcohol)	16 stands de 2.4 X 2.4 mts (STANDS) SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
PREPARADO Y VENTA DE ALIMENTOS	STANDS PARA LA PREPARACIÓN Y VENTA DE ALIMENTOS

CASETAS (con venta de alcohol)

10 casetas de 2.5 X 2.5mts (CASETAS) CON VENTA DE COMIDA Y ALCOHOL (COCTELERÍA, COPEO Y BEBIDAS PREPARADAS. NO CERVEZA) ANEXO 2

Total

65 (ENTRE STANDS Y CASETAS)

COSTOS

STAND ARTÍCULOS DIVERSOS, NO PREPARACIÓN DE ALIMENTOS.

EL COSTO POR STAND DE 2.4 METROS DE LARGO POR 2.4 METROS DE ANCHO sin venta de bebidas alcohólicas (STANDS PARA ARTÍCULOS DIVERSOS, NO PREPARACIÓN DE ALIMENTOS) tendrá un costo general de \$ 4,000.00 (cuatro mil pesos, cero centavos M.N.).

EL STAND INCLUYE:

Instalación eléctrica

Una toma de 2 conexiones eléctricas de 110 volts de corriente

Estructura metálica

NOTA: Queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas, alimentos preparados, juegos de azar, exhibición y venta de animales, venta de cigarrillos por unidad, material pornográfico, armas de fuego y/o balines, pirotecnia, explosivos, objetos punzo cortantes, estupefacientes o psicotrópicos o derivados y artículos de fayuca. ASIMISMO, todas aquellas personas que sean elegidas para la ocupación de un stand, deberán respetar las condiciones en que reciben el stand y en caso de adornar, deberá ser con temática navideña previamente aprobada por la Dirección de Turismo.

STANDS PARA LA PREPARACIÓN Y VENTA DE ALIMENTOS

EL COSTO POR STAND DE 2.4 METROS DE LARGO POR 2.4 METROS DE ANCHO sin venta de bebidas alcohólicas (**STANDS PARA LA PREPARACIÓN Y VENTA DE ALIMENTOS**) tendrá un costo general de \$ 4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos, cero centavos M.N.).

EL STAND INCLUYE:
Instalación eléctrica
Una toma de 2 conexiones eléctricas de 110 volts de corriente
Estructura metálica

NOTA: Queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas, juegos de azar, exhibición y venta de animales, venta de cigarros por unidad, material pornográfico, armas de fuego y/o balines, pirotecnia, explosivos, objetos punzo cortantes, estupefacientes o psicotrópicos o derivados y artículos de fayuca. ASIMISMO, todas aquellas personas que sean elegidas para la ocupación de un stand, deberán respetar las condiciones en que reciben el stand y en caso de adornar, deberá ser con temática navideña previamente aprobada por la Dirección de Turismo.

CASETA VENTA DE COMIDA Y ALCOHOL (NO CERVEZA)

El costo por CASETA de 2.5 metros de largo por 2.5 metros de ancho con venta de comida y alcohol (coctelería, copeo y bebidas preparadas. NO CERVEZA) tendrá un costo general de \$ 10,000.00 (Diez mil pesos, cero centavos M.N.)

LA CASETA INCLUYE:
Instalación eléctrica
Una toma de 2 conexiones eléctricas de 110 volts de corriente
Estructura metálica forrada de madera con techo de plastiteja.

NOTA: Se podrá realizar la venta de bebidas alcohólicas, ÚNICAMENTE en la modalidad de copeo, bebidas preparadas con alcohol y mixología. Queda prohibida la venta de cerveza en cualquiera de sus modalidades, así mismo queda prohibida la venta de bebida alcohólica en servicio de botella completa. No podrá realizarse la venta de ningún otro producto que no sea alimento, y/o bebida sin alcohol (refrescos y agua). La venta de bebidas alcohólicas es exclusivamente con el consumo de alimentos. ASIMISMO, todas aquellas personas que sean elegidas para la ocupación de una CASETA, deberán respetar las condiciones en que reciben la CASETA y en caso de adornar deberá ser con temática navideña previamente aprobada por la Dirección de Turismo.

Para el proceso de asignación de lugares a todos aquellos interesados deberán atender las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE:

1. Identificación oficial con fotografía (INE, PASAPORTE)
2. En caso de ser persona moral; deberá presentar Acta Constitutiva, RFC, identificaciones del representante legal y/o Apoderado.
3. Comprobante de domicilio (COMPROBANTE DE DOMICILIO DEL MUNICIPIO NO MAYOR A TRES MESES)
4. CURP
5. Llenar formato de solicitud para STAND O CASETA, indicando el giro comercial deseado respectivamente.
6. Requisar el formato “Carta Compromiso y Aceptación de Condiciones”.
7. Requisar el formato “Carta responsiva del stand y/o caseta”; en caso de ser seleccionado.
8. 2 fotografías tamaño infantil a color del solicitante; en caso de ser seleccionado.

SEGUNDA. DEL INICIO Y FIN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN

El proceso para la selección de la persona física o moral, que se hará cargo de la ocupación del stand y/o caseta comercial, estará a cargo de la Dirección de Industria y Comercio. Proceso que iniciará con la publicación de la presente Convocatoria el día 9 de noviembre del año en curso. Señalando los días 12 y 13 de noviembre del presente año en un horario de 9:00 a 16:00 horas, para la **recepción de documentación e integración de los expedientes de participación.** El día **16 de noviembre de 2024, se hará de la publicación de resultados de selección,** concluyendo esta etapa de la convocatoria.

La Dirección de Industria y Comercio colocará pegados los listados de los candidatos seleccionados a las afueras de sus instalaciones ubicadas en el número 417 de la calle 3 Oriente, Col, Centro, Atlixco. Pue. Asimismo, se darán a conocer los resultados a través de comunicado en los medios electrónicos que el Ayuntamiento de Atlixco designe.

TERCERA. DEL REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES PARA PARTICIPAR COMO CANDIDATOS AL PROCESO DE SELECCIÓN.

Los días 12 y 13 de noviembre del presente año en un horario de 9:00 a 16:00 horas, los interesados en ocupar un stand o caseta comercial de villa iluminada, deberán presentar la documentación señalada en el PUNTO PRIMERO de las Bases de esta Convocatoria. Documentación que deberá ser presentada en original y copia para su cotejo en la Dirección de Industria y Comercio ubicada en el número 417 de la calle 3 Oriente, Col, Centro, Atlixco. Pue.

Al momento de la entrega se realizará la revisión cuantitativa de la documentación requerida en la Convocatoria para acreditar la presentación de la misma de forma completa; emitiéndose el **acta de recepción de documentos misma que contendrá un folio de participación**, la cual será firmada por el Titular y/o funcionarios de la Dirección de Industria y Comercio, así como por la persona física o representante legal de la persona jurídica colectiva que concurre por un stand y/o caseta comercial de la presente convocatoria.

CUARTA. DE LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Sólo las propuestas que cumplan con la documentación requerida en la presente Convocatoria serán consideradas bajo los siguientes criterios:

1. Se otorgarán los stands y/o casetas conforme se integren los expedientes completos sin observaciones hasta agotar los stands y/o casetas descritos en esta Convocatoria.
2. Tendrán derecho a participar en la presente convocatoria, todos aquellos solicitantes que sean residentes de este municipio de Atlixco, Puebla, así como foráneos y ajenos al municipio para la obtención de uno de los 65 disponibles para este evento; asimismo aquellos comerciantes que cumplan con todos los requisitos, pero que, por espacios agotados no fueron susceptibles a espacio alguno, serán considerados cuando por diversas causales existan espacios comerciales disponibles en un segundo momento.
3. Para la asignación de stands y/o casetas se tomará en cuenta los siguientes criterios: la zona que se solicita, la disponibilidad de los stands y/o casetas y el giro comercial, evitando la saturación de giros solicitados.
4. Una vez concluido el proceso de selección, el Comité de Villa Iluminada 2024 asignará los stands y/o casetas, de acuerdo con la prelación de cumplimiento a

entera satisfacción de la Dirección sobre los requisitos y cumplimiento de pago de derechos en su totalidad.

5. Solo se podrá concursar un stand y/o caseta por persona física y/o moral, así como por domicilio.

Nota: Se respetará el stand y/o caseta a cada participante conforme al ingreso de su registro de documentación completa sin observaciones.

QUINTA. DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Comité de Villa Iluminada 2024 el **16 de noviembre de 2024**, dará a conocer el resultado de la selección de participantes a través de **listados con el número folio participación asignado a cada concursante, dichos listados se colocarán a las afueras de las instalaciones ubicadas con el número 417 de la calle 3 Oriente, Col, Centro, Atlixco. Pue.** Así como se darán a conocer los resultados a través de comunicado en los medios electrónicos que el Ayuntamiento de Atlixco designe.

SEXTA. DE LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL SELECCIONADO

En caso de aparecer en el listado de los seleccionados para ocupar un stand y/o caseta comercial (stand o caseta) de la Villa iluminada 2024, **deberá presentarse entre los días 18 y 19 de noviembre de 2024, en un horario de 9:00 a 16:00 horas** en las oficinas de la Dirección de Industria y Comercio ubicadas en el número 417 de la calle 3 Oriente, Col, Centro, Atlixco. Pue.

En las oficinas citadas recibirá Orden de Pago correspondiente al stand y/o caseta asignado, misma que deberá cubrir en una sola exhibición, ante el área de las cajas de pago de la Tesorería Municipal de Atlixco en el mismo acto; a efecto de integrar su comprobante de pago a su expediente como último requisito.

Una vez realizado el pago correspondiente, se le entregarán las acreditaciones que a continuación se detallan:

STAND (SIN VENTA DE BEBIDA ALCOHOLICA)	2 ACREDITACIONES
CASETA (CON VENTA DE COMIDA Y BEBIDA ALCOHÓLICA SIN CERVEZA)	2 A 4 ACREDITACIONES

NOTA: LAS ACREDITACIONES SON INTRANSFERIBLES

Finalmente, **los días 18 y 19 de noviembre del año en curso, en las oficinas de la Dirección de Industria y Comercio en un horario de 13:00 a 16:00 horas. PREVIO PAGO DE DERECHOS será dirigido al stand y/o caseta asignado por el personal adscrito de la Dirección y/o del Ayuntamiento.**

Nota: En caso de no realizar a la brevedad el pago del stand y/o caseta **el día de la fecha de emisión de la Orden de Pago; PERDERÁ EL STAND Y/O CASETA** y será asignado al candidato consecutivo en la lista de participantes.

SEPTIMA. DE LA DIFUSIÓN.

Las personas físicas o morales podrán consultar la presente convocatoria en la página oficial del Honorable Ayuntamiento de Atlixco. <https://www.atlixco.gob.mx/>

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por el Comité de Villa Iluminada 2024.

SEGUNDO. - Los interesados en participar en la presente convocatoria, se sujetarán a las disposiciones, reglamentos y demás ordenamientos que resulten aplicables desde el inicio de la convocatoria hasta el final de la VILLA ILUMINADA 2024, así como se sujetarán a los criterios que emita el Comité de Villa Iluminada 2024 siendo irrevocable tal decisión.

TERCERO. - La presente Convocatoria entrará en vigor el mismo día de su publicación en los medios correspondientes que designe el H. Ayuntamiento de Atlixco.

Villa Iluminada

¡Atlixco deslumbrante!
2024

